

Fecha: 24/12/24

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 8 DE ENERO DE 2024

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2,3302	2,2654	↑ 0,0648	0,6156	0,5985	↑ 0,0171
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2,1910	2,1273	↑ 0,0637	0,5788	0,5620	↑ 0,0168
	Jet Fuel	2,3620	2,2603	↑ 0,1017	0,6240	0,5971	↑ 0,0269
	Kerosene	2,3620	2,2603	↑ 0,1017	0,6240	0,5971	↑ 0,0269
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2,3984	2,3185	↑ 0,0799	0,6336	0,6125	↑ 0,0211
	Bunker C	1,7987	1,7437	↑ 0,0550	0,4752	0,4606	↑ 0,0146
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9,9170	9,7957	↑ 0,1213	2,6198	2,5878	↑ 0,0320
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23,8009	23,5098	↑ 0,2911	6,2875	6,2106	↑ 0,0769
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	39,6681	39,1830	↑ 0,4851	10,4792	10,3511	↑ 0,1281
	Butano a Granel	1,8644	1,8416	↑ 0,0228	0,4925	0,4865	↑ 0,0060
	Propano HD5	1,5158	1,5362	↓ -0,0204	0,4004	0,4058	↓ -0,0054

- EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
- EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
- SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
- A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
- DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNIT COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).